



Rawson Octubre de 2019.

Expte.: 39297/19

**MUNICIPALIDAD de PUERTO MADRYN**

Antecedentes Ofrecimiento Público 2/19

Explotación Unidad Turística Bajada n° 7.

Dictamen 26/19

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita en Concesión la explotación de la Unidad Turística que se denomina Bajada n° 7, de la Municipalidad de Puerto Madryn.

El objetivo es realizar la concesión para la explotación de local Gastronómico, alquiler de carpas, sombrillas, reposeras. Según pliego de bases y condiciones que se acompaña. Siendo el periodo de concesión de seis (6) años.

Con un canon básico mínimo, de \$ 840.000, más un adicional para los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo.

La Comisión designada, aconseja preadjudicar el presente Ofrecimiento Público 2/19, a la oferta de la empresa OLATREK SRL., de \$ 841.500. Siendo esta la única oferente. Debo señalar que no se ha encontrado, en la documentación que se acompaña, el Acta de Apertura, de ofertas.

Cabe **observar** que no se indica el mes base, de dicha propuesta económica.

Respecto a las obras a realizar según planilla de cotización (hoja 504/505 MPM), se **observan**, para cada uno de los ítems, que no se han acompañado la metodología de cálculo de los mismos. Con la indicación de los valores de mano de obra, rendimientos, materiales y equipo, valores de los porcentajes de gastos generales, beneficio, para obtener el precio en cada uno de dichos ítems. Esa Administración debería tenerlas en cuenta.

Otra cuestión que no se señala, para la presente, es lo referido a conexiones de Servicios. En cuanto planos aprobados para el servicio de agua, cloaca, gas y energía eléctrica. Cuestiones que entiendo, deberían estar indicadas, por parte del Organismo Municipal; evitando mayores costos en el futuro, para esa Administración Municipal.

No obstante, entiendo, será responsabilidad de esa Administración Municipal la adjudicación, de esta explotación en estas condiciones.

Por ultimo respecto al Representante Técnico, deberá adjuntar previo a la firma del contrato, la correspondiente certificación o encomienda profesional para realizar dicha tarea, como Representante Técnico (S/ Ley X N° 2. Antes 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas